



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ORDENA EL TRASLADO
SIMBOLICO DE LOS RESTOS DEL PROCER DE LA
INDEPENDENCIA JUAN GERMÁN ROSCIO NIEVES AL
PANTEÓN NACIONAL**

CONSIDERANDO

Que Juan Germán Roscio Nieves fue uno de los más importantes ideólogos de la independencia de Venezuela y principal protagonista de los sucesos del 19 de abril de 1810, incorporándose al Cabildo como “Diputado del Pueblo” ocupando la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Defensa, Fomento y Secretario de Estado;

CONSIDERANDO

Que este insigne intelectual venezolano es reconocido por su inspiración en la redacción del Acta de Proclamación de la Independencia del 19 de abril de 1810, el acta de independencia del 5 de julio de 1811 y la primera Constitución de la República;

CONSIDERANDO

Que durante el proceso de la independencia sostuvo una incansable labor a través de la prensa en favor de la emancipación, especialmente en sus declaraciones y discursos expresados en el Congreso Constituyente instalado de 1811 al cual asistió como diputado de la villa de Calabozo;

CONSIDERANDO

Que por su reconocida trayectoria desempeño los cargos de Secretario de Relaciones Exteriores de la Junta Suprema, Secretario de Estado, Guerra y Marina. Director de Rentas, secretario de Haciendas del Consejo de Estado, Presidente del Congreso de Angostura y Vicepresidente de la Gran Colombia.

CONSIDERANDO

Que Juan Germán Roscio Nieves fue precursor del periódico “La Gaceta de Caracas”, colaborador del Correo del Orinoco y fundador de la histórica “Sociedad Patriótica” junto a Simón Bolívar y Francisco de Miranda;

CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional rindió los honores al Panteón Nacional al Prócer de la Independencia Juan Germán Roscio Nieves, según Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.704 de fecha 29 de junio de 2011, con ocasión del cuadragésimo octavo aniversario de su natalicio; y, que a lo largo de la última década se ha buscado infructuosamente la ubicación de sus restos para cumplir cabalmente con esta decisión;

ACUERDA

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el numeral 15 del artículo 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela rendir honores y ordenar el traslado simbólico de los restos del prócer de la independencia Juan Germán Roscio Nieves al Panteón Nacional.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y a la ciudadana Carmen Meléndez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

EDDALDO ANTONIO BOLIVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INÉS ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria